

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DCP N° 12/26
PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL N° 08/26 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA CAMIONETA
TOYOTA" CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – CON ID N° 482.562

La Dirección Administrativa ha remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas un memorando solicitando la realización de un llamado para la Contratación de Servicios de Seguro para camioneta Toyota, adjuntando precios referenciales obtenidos del estudio de mercado realizado.

La Ley N° 7021/22 en su Artículo 42 establece: *"Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación."

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone en su Artículo 54 *"Estimación de costos. La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables"*

Que, la Resolución DNCP N° 454/24 Artículo 2° *"Publicación de precios de referencia y sus antecedentes Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia."*

Basándose en lo establecido en la Resolución DNCP 454/24 la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales se basó en el promedio de los valores consignados en presupuestos recabados de posibles oferentes, considerando las características particulares del vehículo Institucional. Esta situación imposibilitó el uso de antecedentes de adjudicaciones anteriores o fuentes de precios estandarizados, resultando necesario recurrir a información directa del mercado actual, para garantizar la confiabilidad y comparabilidad de los precios estimados.

Se detalla a continuación la planilla de precios referenciales:

Planilla de Precios Referencial - Contratación de Servicios de Seguro para Camioneta Toyota							
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	EL PRODUCTOR DE SEGUROS S.A.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	PRECIO PROMEDIO
				PRECIO	PRECIO	PRECIO	
1	Contratación de Servicios de Seguro para Camioneta Toyota	1	MES	2.833.335	2.100.000	1.388.889	2.107.408

Asimismo, se adjuntan los presupuestos obtenidos.

Asunción, 20 de mayo de 2026.


Fubiana Maldonado Varela
 Lic. Fubiana Maldonado Varela.
 Directora de Contrataciones Públicas.
 Vicepresidencia de la República del Paraguay